Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina

Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina

I PLENARIO ADPRA 2021 | Modalidad virtual

29 de Abril | 12hs

Orden del día

1- Moción sustitución cargo Vicepresidente 1 de nuestra Asociación.
2- Informe por Secretaria:
   - 15hs Participación de Victoria Tolosa Paz, presidenta del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.
3- Monitoreo de Paridad (Defensoría del Pueblo CABA).
4-Aporte desde la mirada regional para el fortalecimiento de nuestra institución (adpra) en lo administrativo y jurídico. (Defensoría del Pueblo de Posadas).
5-Prorroga Ley 26023. Ley de Biocombustible. (Defensoría del Pueblo de Villa María).
6-Situación CPI. Solicitar reunión con María Fernanda Raverta. (Defensoría del Pueblo de la Cdad. de Corrientes).
7-Autoconvocados UVA (Defensoría del Pueblo de Río Negro).
8-Planes de Autoahorro (Defensoría del Pueblo de la Cdad. de Corrientes y Tucumán).
9-Situación con las multas de tránsito y los Registros del Automotor. (Defensoría del Pueblo de la Cdad. de Río Cuarto).
10-Solicitar reunión e informe a ENACOM sobre su actividad en pos de la ejecución de DNU que lo declara “esencial" al servicio de TV por Cable, aumentos ejecutados y previsión a futuro, estado actual de la Medida Cautelar que suspendía los aumentos. . (Defensoría del Pueblo de la Banda).
11- Mapeo Defensorías: ADPRA, a través de su Instituto, lanzará próximamente una herramienta de intercambio, actualización y desarrollo de las defensorías, se propone realizar un relevamiento y posterior mapeo que refleje las temáticas más trabajadas de cada una durante el último año. (Defensoría del Pueblo CABA).
12-Plantear como propuesta que exista una ley preexistente para que las conclusiones y resoluciones que resulten del Plenario de ADPRA sobre temas específicos y de interés nacional, sean vinculantes para su tratamiento en el Congreso de la Nación. (Defensoría del Pueblo de Tucumán).

I PLENARIO ADPRA 2021

Orden del Día

13- Plan Progresar para alumnos institutos de educación publica gestión privada de misiones. (Defensoría del Pueblo de la Cdad. de Misiones).
14-PROCREAR Beneficiarios del Plan Procrear 2021 fueron intimados por las entidades bancarias que intermedian en la concesión, a integrar sumas de dinero, como requisito previo para la obtención del crédito; sin que se haya puesto en conocimiento a los solicitantes del plan tal requisito. (Defensoría del Pueblo de la Cdad. de Misiones).
15- Pedido de que se declare como "esencial" el combustible solicitando con ello la suspensión en los aumentos que se estuvieren por aplicar a futuro y/o se tuvieren previstos, asimismo solicitar que desde ADPRA se emita un comunicado y/o se eleve nota al área respectiva del Gobierno Nacional en igual sentido. (Defensoría del Pueblo de la Banda).
16- Propuesta para que se informe y aclare la conformación de los cuadros tarifarios de transporte y distribución de gas natural en el Período de transición y Propuesta de adecuado control y seguimiento del proceso de revisión de las renegociaciones tarifarias integrales. (Defensoría del Pueblo de Tucumán).
17- Situación de los programas PRODIABA-PROEPI-PURPsi y REMEDIAR . Enlace con el Ministerio de Salud de la Nación. (Defensoría del Pueblo de la Matanza).
18- Inscripción y seguimiento del Plan Vacunate (Defensoría del Pueblo de la Matanza).
19-Solicitud de prioridad en la vacunación para las personas con diabetes, fundamentación efectuada por ONGs con los fundamentos respectivos. (Defensoría del Pueblo de la Banda).
20- Contactos de centros regionales de Inmunología (Defensoría del Pueblo de la Matanza).
21- Situación suscitada en la ciudad en relación a una protesta de vecinos en contra del ensanche de una calle y donde a raíz de este se deben talar unos 80 arboles. (Defensoría del Pueblo de la Cdad. De Paraná)
22- Multas de tránsito y los registros del automotor. (Defensoría del Pueblo de Rio Cuarto).
23- Articulación de Defensorías LGBT. (Defensoría del Pueblo de CABA).

3.- Monitoreo de Paridad de género

Hemos afirmado en numerosas oportunidades nuestra asunción de los objetivos de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas como guía fundamental de nuestro proyecto de desarrollo en las Defensorías; por la cual los estados participantes manifestaron "... poner fin a la pobreza y el hambre en todo el mundo, combatir las desigualdades dentro de los países y entre ellos, a construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas, a proteger los Derechos Humanos y promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y a garantizar una protección duradera del planeta y sus recursos naturales."[1]

En relación con el objetivo # 5 de dicha agenda, se sostiene que la igualdad entre los géneros no es sólo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico próspero y sostenible.

> **En nuestro país, entre los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional (artículo 75 inc. 22), se encuentra la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) [2] que en su artículo1 dsipone : A los efectos de la presente Convención, la expresión 'discriminación contra la mujer' denotará toda distinción, exclusión a restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.**

Se sancionaron numerosas leyes federales y provinciales para propiciar la paridad de género en los tres poderes del estado, sin embargo esto no resulta suficiente para que sea efectiva la participación de las mujeres en lugares de decisión tanto a nivel nacional, provincial y municipal.

Por ej:

---

1 Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe: Informe Anual 2017. Pag.171/172

2 Aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas y ratificada por la ley 23.179 del año 1985

El Observatorio de Igualdad de Género de Cepal, da cuenta en su último informe que en los ejecutivos nacionales el promedio alcanzado por las mujeres alcanza un promedio de 28,5%

Asimismo a 10 años de la creación de la Oficina de la Mujer (OM) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a cargo de la Dra. Elena Highton de Nolasco, publicó la última versión del Mapa de Género de la Justicia Argentina; expresando que las mujeres ocupan sólo 31 % de los cargos máximos del sistema de justicia argentino. Mientras que las mujeres son mayoría en el funcionariado y tienen la mitad de probabilidades de ser nombradas magistradas con respecto a sus pares varones. (marzo 2020)

Este año en conmemoración al Dia Internacional de la Mujer 8 de marzo, ONU MUJERES expresó: "Cada vez hay más mujeres en la vida pública, pero los avances para transformar normas y prácticas discriminatorias y alcanzar la paridad de género (50/50) en los puestos ejecutivos, legislativos y administrativos son demasiado lentos",lo que señala el organismo de la Organización de las Naciones Unidas a nivel global se confirma en la Argentina.

Se sugiere que el Sistema de control de Monitoreo de paridad de las Defensorias pueda ampliarse conforme lo establecen las distintas normativas: para los tres poderes del estado y en los distintos ámbitos donde se aplica, para que verdaderamente se puedan impulsar políticas públicas que incidan en la vida de las mujeres para el pleno ejercicio de sus derechos y la igualdad de oportunidades.

Asimismo propiciar acuerdos interinstitucionales con Organismos Gubernamentales y no gubernamentales del orden internacional y nacional para dotar de más y mejores datos sobre el tema. A fin de que se logre una mayor precisión al momento de impulsar propuestas, cumpliendo las defensorias con su rol de promover el desarrollo intergral de todas las personas, reconociendo que las mujeres conforman uno de los grupos más postergados en relación a su incidencia directa en el lineamiento de politicas publicas centrales en temas como: educación, salud, economia, vivienda, acceso al crédito, ambiente, justicia, seguridad, entre otros.

Parte de lo expresado fue planteado en la Guia de Respuestas Inclusivas en un contexto local conforme los lineamientos de OEA, trabajo que mereció el reconocimiento internacional del organismo citado.

La Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, eleva las siguientes consideraciones y propuestas para su tratamiento en el I Plenario 2021, a celebrarse el 29 de Abril del corriente año, solicitando su evaluación y posterior incorporación y presentación como propuesta de ADPRA.

Sobre el Punto 5 del temario. **Prórroga de la Ley 26.093 de Biocombustibles**

Esta Defensoría del Pueblo vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional disponga la Prórroga de la Ley Nacional N° 26.093 "*Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles*", a la cual esta Provincia ha adherido mediante ley Provincial N° 12.691. En tal sentido, la ley nacional así lo permite, facultando al PEN a computar los 15 años de vigencia a partir de los términos establecidos en los artículos 7º y 8º (es decir a partir del 2010). En tal sentido, podría desde ADPRA elevarse al P.E.N. esta moción de prórroga de la Ley Nacional N° 26.093, tomando en cuenta para ello las siguientes consideraciones:

Le ley nacional**,** en sus artículos 7° y 8° estableció la obligación de mezclado obligatorio (mandatory blending) de biocombustibles con combustibles fósiles (gasoil o nafta, según corresponda) en un porcentaje del 5% como mínimo, sobre la cantidad total del producto final, a partir del 1° de enero de 2010, agregando que dicho porcentaje podía modificarse en más o en menos por la Autoridad de Aplicación. El 20 de enero de 2010 se suscribió el "Acuerdo de Abastecimiento de Biodiesel para su Mezcla con Combustibles Fósiles en el Territorio Nacional". Dicho acuerdo fue objeto de diversas addendas, y, conforme estableció la Autoridad de Aplicación de la ley 26.093, actualmente los porcentajes de mezcla obligatorios son: 12% para naftas y 10% para gasoil o diesel oil.

Las políticas públicas en materia energética son esencialmente complejas y abarcan diversos objetivos: energéticos, ambientales, económicos, sociales, científicos, entre otros. En relación al impulso de las energías renovables, se potencia no solo la finalidad de diversificar la matriz energética, sino la finalidad ambiental consistente en reducir los niveles de emisión de GEI (gases de efecto invernadero) como política de mitigación frente al cambio climático. De este modo, el incentivo en el uso de biocombustibles apunta a una **reducción en la dependencia del petróleo en el sector del transporte, a reducir las emisiones de GEI en la actividad de transporte, a la creación de una nuevas fuentes laborales y de ingresos**

en zonas rurales, al aumento de la producción derivada de materia prima y a agregar valor a la cadena agrícola; como asimismo a garantizar la seguridad y soberanía energética mediante el suministro de un combustible alternativo, renovable y autóctono.

En la Provincia de Santa Fe se fabrica el **80 % del biocombustible nacional** y existe una gran regionalización del sector, a la vez que se promueve la industria y la reducción de gases contaminantes. El Biodiesel actualmente implica el 80% de los empleos verdes en el área de bioenergía en Santa Fe, a los cuales se suman casi 6.000 puestos de trabajo indirectos e inducidos ubicados en las actividades que forman parte de la cadena de producción de la bioenergía (en promedio para la provincia de Santa Fe, se crea un puesto de trabajo por cada 3.120 toneladas de biodiesel producidas al año).

Esta propuesta se realiza teniendo en consideración no sólo el desarrollo del sector de biocombustibles en la economía santafesina, sino a su vez la relación energía y medio ambiente, puesto que tanto el uso de energías de origen fósil como de las llamadas energías limpias o renovables (vg. solar, eólica, mareomotriz, hidráulica, biocombustibles, reutilización de residuos y recursos de la biomasa, entre otras) importan en mayor o menor medida algún tipo de afectación ambiental, especialmente cuando se toma en cuenta la eficiencia energética.

La Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, eleva las siguientes consideraciones y propuestas para su tratamiento en el I Plenario 2021, a celebrarse el 29 de Abril del corriente año, solicitando su evaluación y posterior incorporación y presentación como propuesta de ADPRA.

Sobre el Punto 6 del temario.

ANSES. LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO INTERVINO EN EL CONFLICTO SUSCITADO ENTRE ANSES ROSARIO Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA 2DA CIRCUNSCRIPCIÓN PROVINCIAL QUE PRESENTÓ RECURSO DE AMPARO ANTE LA JUSTICIA FEDERAL. LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO FUE CONVOCADA POR LA JUEZA FEDERAL EN LA AUDIENCIA JUDICIAL Y RECIENTEMENTE SALIÓ FALLO HACIENDO LUGAR A CAUTELAR PLANTEADA POR EL COLEGIO DE ABOGADOS INSTANDO AL ANSES A OTORGAR TURNOS PRESENCIALES SOLICITADOS POR LOS ABOGADOS.

PROPUESTA: ***SOLICITAR A LA DIRECTORA DE ANSES QUE SE GARANTICEN TURNOS PRESENCIALES EN TODAS LAS UDAI DEL PAÍS TENDIENTE A GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE RESULTAN INDISPENSABLE LA CONCURRENCIA PERSONAL DE LOS BENEFICIARIOS Y/O SUS REPRESENTANTES LEGALES.***

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Provincia de Santa Fe

La Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, eleva las siguientes consideraciones y propuestas para su tratamiento en el I Plenario 2021, a celebrarse el 29 de Abril del corriente año, solicitando su evaluación y posterior incorporación y presentación como propuesta de ADPRA.

Sobre el Punto 7 del temario.

CRÉDITOS HIPOTECARIOS UVA.

DESDE LA DEFENSORÍA SANTA FE VENIMOS ABORDANDO EL TEMA DESDE EL AÑO 2018 DONDE COMENZAMOS A MANTENER REUNIONES CON AUTOCONVOCADOS PROVINCIALES Y SE ENVIARON NOTAS AL BCRA PIDIENDO INTERVENCIÓN Y A LAS DISTINTAS ENTIDADES BANCARIAS. ASIMISMO SE MANTUVO REUNIÓN EN EL AÑO 2019 CON EL PRESIDENTE DEL BANCO NACIÓN. EN OPORTUNIDAD ANTERIOR LA DEFENSORÍA ELABORÓ LAS SIGUIENTES PROPUESTAS QUE FUERON PUESTA A CONSIDERACIÓN DE LOS TOMADORES DE CRÉDITOS Y DE ADPRA QUE CONSISTÍA EN:

- MORIGERACION AL MÁXIMO POSIBLE DE LA TASA DE INTERÉS QUE PERCIBE ENTIDAD FINANCIERA OTORGANTE DEL CRÉDITO POR SOBRE EL INCREMENTO QUE TIENE EL UVA POR INFLACIÓN.

- PERMITIR REDUCCIONES DE ACCESORIOS A CUOTAS, TALES COMO NO OBSTACULIZAR EL CONTRATAR SEGUROS A MENOR VALOR EN CASO DE LOS OBLIGATORIOS O LA ELIMINACIÓN DE OTROS PRODUCTOS BANCARIOS NO NECESARIOS Y QUE FUERAN ORIGINARIAMENTE CONTRATADOS.

- EVITAR INTIMACIONES A LOS DEUDORES CONMINANDO A PRORROGAR PLAZOS O RENUNCIAR A ESA POSIBILIDAD ESTABLECIDA LEGALMENTE.

- PERMITIR A CADA TOMADOR DE CRÉDITO EN FORMA VOLUNTARIA E INDIVIDUAL QUE REDUZCA LA CANTIDAD DE UVA QUE ABONA MENSUALMENTE, PRODUCTO DE COMPARAR LA RELACIÓN DE INGRESOS ACTUALES CON LA HISTÓRICAMENTE VIGENTE AL MOMENTO DEL TOMAR EL CRÉDITO, HASTA ENCONTRAR EL EQUILIBRIO INICIAL.

PROPUESTA: ***EN LA ACTUALIDAD VEMOS QUE ESAS MEDIDAS POR SÍ SOLAS TAL VEZ RESULTEN INSUFICIENTES, POR LO TANTO PROPONEMOS RETOMAR LAS GESTIONES E INSISTIR ANTE EL BCRA PARA QUE BRINDE INFORMACIÓN DETALLADA DEL UNIVERSO DE CRÉDITOS OTORGADOS Y QUE ELABORE ALTERNATIVAS PARA UNA MODIFICACIÓN DE LA FÓRMULA DE ACTUALIZACIÓN DE MODO TAL QUE CONSERVE LA RELACIÓN ENTRE LAS CUOTAS, CAPITAL Y CAPACIDAD DE PAGO DE LOS USUARIOS ENTENDIENDO QUE ESA ES LA FORMA DE HACER SUSTENTABLE EL SISTEMA. ADEMÁS ENTENDEMOS QUE SE DEBE PONER UN LIMITE AL***

MONTO DEL CAPITAL ADEUDADO EN VIRTUD QUE SE DAN CASOS DONDE EL MISMO ESTÁ DUPLICADO Y HASTA TRIPLICADO EN SU VALOR AL CAPITAL ORIGINAL.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Provincia de Santa Fe

La Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, eleva las siguientes consideraciones y propuestas para su tratamiento en el I Plenario 2021, a celebrarse el 29 de Abril del corriente año, solicitando su evaluación y posterior incorporación y presentación como propuesta de ADPRA.

Sobre el Punto 8 del temario.

PLANES DE AUTOAHORRO.

ESTA PROBLEMÁTICA AL IGUAL QUE LA DE CRÉDITOS UVAS VIENE DESDE EL AÑO 2018 Y FUE ABORDADO POR ADPRA. HACIENDO UN BREVE RESUMEN DE LO ACTUADO RECORDAMOS QUE SE HICIERON REUNIONES CON INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y SE PRESENTARON VARIOS PUNTOS COMO PROPUESTA:

- DIFERIMIENTOS DE CUOTAS,
- LIBRE ELECCIÓN DE SEGUROS,
- PRIMA DEL SEGURO AJUSTADA AL VALOR REAL DEL VEHÍCULO EN MERCADO,
- ELIMINACIÓN DE LA MULTA POR RENUNCIA, RESCISIÓN O RESOLUCIÓN CONTRACTUAL,
- REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS,
- TOPE DE AUMENTO DEL VALOR MÓVIL DE LA UNIDAD AHORRADA POR AÑO ESTABLECIDO POR CONTRATO AJUSTADO A UN ÍNDICE DE VARIACIÓN COMO POR EJEMPLO EL ÍNDICE DE INFLACIÓN, Y
- DISMINUCIÓN DE CARGAS IMPOSITIVAS PARA QUE IMPACTEN POSITIVAMENTE EN LA REDUCCIÓN DEL VALOR MÓVIL DE LA UNIDAD.
- LA PRESENTACIÓN TAMBIÉN PROPUSO LA SUSPENSIÓN DE EJECUCIONES PRENDARIAS SOBRE DEUDORES CAÍDOS EN MORA CON POSTERIORIDAD AL MES DE AGOSTO DE 2018.

EN EL MES DE JUNIO DEL 2019 PROFESIONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SE REUNIERON EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES CON REFERENTES DE LAS AUTOMOTRICES PARA CONTINUAR TRABAJANDO EN EL OBJETIVO DE DAR RESPUESTA A LOS CONSUMIDORES DE PLANES DE AUTOAHORRO QUE NO PUEDEN PAGAR LAS CUOTAS DEBIDO A LOS AUMENTOS VINCULADOS A LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL PAÍS.

EN ESTA OCASIÓN SE HIZO HINCAPIÉ SOBRE TRES PUNTOS EN PARTICULAR:

- EVITAR LAS EJECUCIONES DE LOS VEHÍCULOS Y EL PASO A INSTANCIA LEGAL DE LA DEUDA Y LA INTIMACIÓN A LAS GARANTÍAS,
- LIBERTAD EN LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO CUANDO RESULTE MÁS BARATO POR AFUERA DEL PLAN Y,
- APLICAR UN DIFERIMIENTO DE PARTE DE LA CUOTA, PARA LOGRAR UN EQUILIBRIO.

HOY VEMOS CLARAMENTE EN NUESTRA PROVINCIA, Y CREEMOS QUE EN TODO EL PAÍS, QUE LA SITUACIÓN DE LOS TITULARES DE PLANES DE AUTOAHORRO ES MUCHO MÁS COMPLEJA QUE LA EXISTENTE EN EL AÑO 2019. LA PANDEMIA QUE AÚN TRANSCURRIMOS AGRAVÓ LA COMPLEJIDAD ECONÓMICA DE AQUÉL ENTONCES.

POR ELLO, PENSAMOS QUE LAS MEDIDAS TOMADAS POR LA IGJ MEDIANTE RESOLUCIÓN GENERAL 14/2020 RECIENTEMENTE PRORROGADA HASTA EL 31/8 QUE DISPUSO LA APLICACIÓN OPCIONAL DE UN MECANISMO DE DIFERIMIENTO DEL PAGO DE DETERMINADO PORCENTUAL DE LA CUOTA PARA MITIGAR EL IMPACTO DE LAS MISMAS RESULTAN INSUFICIENTES EN ESTA REALIDAD.

PROPUESTA: ***DEBEMOS RETOMAR LAS GESTIONES ANTE INSPECCIÓN DE JUSTICIA DE LA NACIÓN COMO AUTORIDAD DE CONTRALOR DE LOS PLANES DE AUTOAHORRO Y ANTE LA DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL USUARIO Y CONSUMIDOR NACIONAL.***

ASIMISMO SOLICITAR REUNIÓN CON LA CÁMARA ARGENTINA DE PLANES DE AUTOAHORRO -CAPA-.

SE DEBE ESTABLECER UN MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE LOS AUTOMÓVILES QUE CONTEMPLE VARIABLES ECONÓMICAS RELATIVAS AL INGRESO DE LOS USUARIOS Y SU PODER ADQUISITIVO. PENSAMOS QUE LA IGJ DEBE TENER UN ROL ACTIVO EN LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LOS AUTOMOTORES AFECTADOS A PLANES DE AUTOAHORRO.

La Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, eleva las siguientes consideraciones y propuestas para su tratamiento en el I Plenario 2021, a celebrarse el 29 de Abril del corriente año, solicitando su evaluación y posterior incorporación y presentación como propuesta de ADPRA.

Sobre el Punto 9 del temario. **Multas de Tránsito y Registros del Automotor**

Desde esta Defensoría se ha trabajado el tema de multas en diversas oportunidades. En tal sentido, se cumplió en difundir información precisa e indicar a la ciudadanía que, si bien es obligación del Registro Automotor **solicitar el informe** de multas de tránsito para diversos trámites (transferencia de dominio, cambio de radicación, denuncia de robo o hurto, cambio de denominación social, baja del automotor, cambio de uso distinto a particular, duplicado de título automotor, duplicado de cédula de identificación y denuncia de venta**), el hecho de que el informe arroje la existencia de multas impagas no es motivo que impida terminar los trámites mencionados**. Esto quiere decir que **el titular no está obligado a abonar la multa, aunque si desea puede hacerlo voluntariamente**.

La consulta sobre la existencia de infracciones puede instrumentarse a través del Formulario 13I que puede adquirirse on line o en los Registros de Propiedad Automotor. Es en este documento donde los titulares registrales (sólo ellos) pueden manifestar la "negativa de pago", dejando una constancia expresa, que quedará asentada en el Registro; dicha circunstancia no impedirá culminar el trámite sin inconvenientes.

Por otra parte, esta Defensoría del Pueblo remarca que de acuerdo a la Ley Nacional de Tránsito, a la cual adhirió la provincia de Santa Fe, **el responsable de una infracción de tránsito es el conductor del vehículo al momento del hecho**. Sólo cuando no se lo puede identificar se presume que la infracción fue cometida por el titular del vehículo (artículo 75 inciso c, ley 24.449), **pero el responsable de la infracción de tránsito siempre es una persona y no un vehículo**. Este es el fundamento principal de la posibilidad de negarse a realizar el pago de multas, conforme Formulario 13 I.

Resulta fundamental insistir en la amplia difusión de este tipo de informaciones a la ciudadanía, recomendando asimismo la colocación de cartelería informativa en todos los registros automotores del país.

11- Mapeo Defensorías: ADPRA, a través de su Instituto, lanzará próximamente una herramienta de intercambio, actualización y desarrollo de las defensorías, se propone realizar un relevamiento y posterior mapeo que refleje las temáticas más trabajadas de cada una durante el último año. (Defensoría del Pueblo CABA).

Se reconoce en esta iniciativa, en donde las defensorías a través de ILO, puedan desarrollar, aportar e intercambiar los ejes de trabajo más destacados del último año, como una herramienta democrática y pedagógica, ya que permite sociabilizar no sólo la información, sino el conocimiento.

Por ello sería importante que se propicien lineamentos de trabajos comunes para el intercambio de experiencias, textos, propuestas y programas, teniendo en cuenta la agenda internacional y nacional de derechos humanos.

Asimismo continuar impulsando espacios colaborativos para la difusión de buenas prácticas, de formación y capacitación para los agentes de las defensorías, así como para la ciudadanía en general, a fin de contribuir a la difusión de derechos y el acceso a justicia de la población.

La ley de creación de la Defensoría del Pueblo de Santa Fe reglamenta en 2 artículos el carácter de reservado de la información obtenida como producto de una investigación.

La información que en el curso de una investigación pueda aportar un funcionario a través de su testimonio personal y las investigaciones que realicen el Defensor del Pueblo y el personal dependiente del mismo, así como los trámites de procedimiento, tendrá el carácter de reservada. (Artículos 42° y 43°).-

La doctrina al interpretar el alcance de esta normativa dice que se habla de reserva y no de secreto porque la del Defensor del Pueblo es una magistratura moral más que jurídico-politica y por lo tanto se busca mantener indemne la dignidad del quejoso y evitarse represalias burocráticas del empleado quejoso.
Incluso, en Santa Fe, la reserva alcanza al mismo quejoso a quien solo se le notifica la Resolución definitiva pero no las constancias colectadas en la investigación.
Se concluye diciendo ***"La reserva es menor que el secreto en cuanto a que puede ceder ante requisitoria judicial"***

Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo de España consagra:

Artículo 22°: Las investigaciones que realice el Defensor del Pueblo y el personal dependiente del mismo, así como los trámites procedimentales, se verificarán dentro de la más absoluta reserva, tanto con respecto a los particulares como a las dependencias y demás Organismos públicos, sin perjuicio de las consideraciones que el Defensor del Pueblo considere oportuno incluir en sus informes a las Cortes Generales. Se dispondrán medidas especiales de protección en relación con los documentos clasificados como secretos.

23- Articulación de Defensorías LGBT. (Defensoría del Pueblo de CABA)

Las defensorías debemos avanzar en la igualdad, en la mitigación y recuperación de las crisis, hoy enfrentamos la causada por el Covid-19, para lo cual es necesario desplegar un accionar coordinado y estratégico a los fines de brindar respuestas apropiadas y efectivas y atender las necesidades específicas del conjunto de la población, poniendo especial énfasis en las mujeres y diversidades.

Debemos aunar esfuerzos y potenciar acciones conjuntas que permitan transversalizar la perspectiva de los géneros en las políticas públicas nacionales y regionales y contribuir a cerrar las brechas de desigualdad existentes.

Promover las capacitaciones continuas en perspectiva de género y diversidad, para que las políticas públicas que se llevan adelante incorporen a todas las poblaciones que históricamente han sido invisibilizadas y vulneradas.

A nivel Nacional se firma el decreto 721/2020, del cupo laboral travesti, trans no binario en el sector público. Esta normativa garantiza que al menos el 1 por ciento de la totalidad de cargos y contratos del Estado Nacional se destinen para dicha población, podrían propiciarse diversos espacios donde la defensorías acompañen el monitoreo y desarrollo de esta norma, a fin de favorecer la inserción y estabilidad laboral de personas travestis, transexuales y transgénero, alentando su contratación y empleo en

el sector público y privado a los fines de garantizar el derecho al trabajo.